



## PROCESO HISTÓRICO

### CONSULTAR PROCESO - 08433408900220180008100

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2018

Departamento ATLANTICO Ciudad MALAMBO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU \*

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo Distrito\Circuito MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRANQUILLA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE

Número Consecutivo 00081 Número 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P Interpuestos

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE \* Clase Proceso EJECUTIVO

Es Privado  Fecha Presentación 6/03/2018 12:00:00 A. M. \*

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

Está Bloqueado

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	72018196	ALEXANDER MOLINA REDONDO		
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	72021334	ORLY DAMIAN SANJUAN TOMASES	---SELECCIONE---	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	9011132025	LEGALLYTAXCOOP	ALEXANDER MOLINA REDO	

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Mostrar 5 registros

Buscar: Jcantillop

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		09EMPLAZAMIENTO.Pdf	2022-07-01	Pdf	EMPLAZAMIENTO	B1E5A45C7 DA3B550CA 46E6C90830 E79E4EE943 87	197	1	1	1	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

\* Campos Obligatorios



E-Mail: Soporte\_ri\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA



## EDICTO EMPLAZATORIO

### EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO

#### HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 12 de mayo de 2022, fue admitida la acumulación de demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO), promovido por COOPERATIVA LEGALLYTAX (Demandante Acumulado LAWYERS & COBRANZA), en contra de ORLY SANJUAN TOMASES, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2018.00081.00, ordenando:

*“TERCERO: Tal como lo prescribe el Art. 463 del C.G.P., se ordena suspender el pago a los acreedores, emplazar por el termino de ley, a todos los acreedores que tengan títulos ejecutivos en contra del ejecutado ORLY SANJUAN TOMASES, para que comparezcan al proceso hacerlos valer, mediante acumulación de sus demandas”*

Se advierte que se emplaza a TODOS LOS ACREEDORES del ejecutado ORLY SANJUAN TOMASES y en el listado que se fije para tal efecto se incluirán las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el Despacho que lo requiere y la fecha del auto a notificar.

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 (Derogado), Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website [www.ramajudicial.gov.vo](http://www.ramajudicial.gov.vo) dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 12 de mayo de 2022, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, con el fin de surtir la respectiva notificación.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los (01) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Atentamente,

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ**  
**Secretaria**

Malambo, Calle 11 N° 14 -23  
Teléfono: (5) 388 5005 ext. 6036. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Malambo – Atlántico. Colombia